

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 12 Sábado 14 de enero de 2012 Sec. IV. Pág. 1498

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1146 A CORUÑA

Edicto

- D. Domingo Villafáñez García, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de A Coruña, por el presente, hago saber:
- 1°-Que en los autos seguidos en este Juzgado con el nº Sección I Declaración de Concurso 0000638/11, se ha dictado a instancias de Bipanel, S.L., en fecha 16 de diciembre de 2011 Auto de Declaración de Concurso Bipanel, S.L., B-15350481, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Bergondo, A Coruña.
- 2º-Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición.
- 3°- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

- 4°- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (art. 184.3 Ley Concursal).
- $5^{\rm o}\text{-}{\rm Que}$ ha sido nombrado administrador concursal Dña. Manuela Castro Silva (981-22.47.58).

A Coruña. 20 de diciembre de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A120000058-1